ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 006M DE 2016

PROCESO No: SS16M-063

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LH S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA EN GENERAL

VALOR INICIAL: $64.000.000

ADICION EN TIEMPO 1: QUINCE (15) DIAS

ADICION EN TIEMPO 2: OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.253.449, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO,** identificado con C.C. Nº 91.200.120 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de **LH S.A.S.**, con NIT 900.294.380-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 006M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 006M de 2016, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA EN GENERAL, por valor de $64.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 02 de enero de 2016. 3) Que el contrato se había adicionado en quince (15) días el 21 de enero de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 15 de febrero de 2016 y se encuentra ejecutado en el 73.49%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable. avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en no interrumpir el servicio y dar continuidad al suministro de material de osteosíntesis a los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente, mientras se efectúa el nuevo proceso de contratación, máxime que a la fecha esta próximo el plazo de terminación y se encuentra con saldo disponible, se hace necesario adicionar el tiempo el precitado contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la Aceptación de Oferta No. 006M de 2016, por el término de ocho (8) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese por segunda vez la Clausula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2016, ampliando el plazo del contrato en ocho (8) días más, para una duración total del contrato de cincuenta y dos (52) días, computo que se extiende hasta el 23 de febrero de 2016. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el clausulado segundo de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2016. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los once (11) días del mes de febrero de 2016.

EL CONTRATANTE

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Subgerente de Salud (e)

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO
R/L LH S.A.S.

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS